

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
 SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
3.07
Fecha de Aprobación
07 FEB 2019
ROL S.I.
9118-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1527 de fecha 13/12/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5356793 de fecha 28/01/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 70,24 m² ubicada en CALLE ROSARIO AGUIRRE
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 3909 Lote N° 26 manzana H
 localidad o loteo CHINCHORRO ORIENTE II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LIZBETH MORENO TAPIA	13.411.725-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	PROFESIÓN	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RICARDO GODOY ORDOÑEZ	ARQUITECTO	13.007.424-3

NOTA según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90m², HASTA 1.000 UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: CALLE ROSARIO AGUIRRE N° 3909, CONJ. HAB. CHINCHORRO ORIENTE

PROPIETARIA: LIZBETH MORENO TAPIA

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL N° 2/59	44,71	D-3	179.956	8.045.833
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3	% Derechos	1,50%		8.045.833	120.687
	% Descuento Ley N° 20.898				
7	DERECHOS MUNICIPALES				
					120.687

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una superficie de 44,34 m², de la propiedad con destino de vivienda DFL N° 2/59, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F., tramo de entre 401 y 1.000 UF), en una propiedad ubicada en Calle Rosario Aguirre N°3909, Conjunto Habitacional Chinchorro Oriente.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

PC N°10911 del 05-03-1999 y RF N°7306 del 19.01.2000, que aprueba una superficie de 25,53m²

La obra a regularizar en un dos niveles de una superficie de 44,71 m², consiste en:

- 1° Piso (18,81 m²): Patio Semicubierto, Dormitorio 1.
- 2° Piso (25,90 m²): Dormitorio 2, Dormitorio 3, Balcon.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de 70,24 m², en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 70,00 m².

Superficie regularizada : 70,24 m².

Superficie predial : 70,00 m².

El profesional competente que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. Ricardo Godoy Ordoñez**, Rut: 13.007.424-3.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RD/JP/cfv.
Kardex 26.233